

BUIN, 22 MAR 2021

DECRETO TC. N° 60 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 184 de fecha 29 de julio de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Formatos y Anexos de licitación para contratar “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222 de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprueba la publicación de las Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones a Pauta de Evaluación, Modificaciones a las Bases Técnicas y Modificaciones del Cronograma, por la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 260 de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba la modificación del Cronograma de la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64, de fecha 09 de marzo de 2020, se adjudica la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”, al proveedor Dimensión S.A.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Dimensión S.A., para la ejecución de la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 92, de fecha 06 de mayo de 2020, se designa al funcionario don Francisco Méndez Lira, como Inspector Técnico del Servicio, correspondiente a la **Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**.

8.- El Memorándum N° 162, de fecha 15 de marzo de 2021 en el cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto del recurso de apelación de multa presentado por la Empresa Dimensión S.A., respecto de la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Memo N° 693, de fecha 26.11.2020 a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde resolución que da respuesta al recurso administrativo interpuesto por la Empresa Dimensión S.A.
- ➔ Providencia N° 9110, de fecha 04.11.2020 ingresado por la Empresa Dimensión S.A., a través del cual ingresa el recurso de apelación administrativa



- a la sanción establecida por correo electrónico el día 20.10.2020.
- OF 103/20JUR, de fecha 23.10.2020, donde la Empresa Dimensión S.A., ingresa a la DIMAAO reclamo administrativo a resolución notificada por correo electrónico con fecha 20.10.2020, que impone multa por un monto total de 60 UTM.
- Resolución de fecha 26.11.2020 emitida por la DIMAAO, en la cual remite a la Empresa Dimensión S.A. resolución a Recurso Administrativo interpuesto, donde se ratifica la sanción impuesta.
- Correo Electrónico de fecha 20.10.2020 a través del cual el ITS de la Municipalidad de Buin notifica a la Empresa de las multas interpuestas. Se adjunta anexo fotográfico correspondiente al camión N° 1326, placa patente PF TC-30.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar la multa y rechazo de la apelación, de acuerdo a lo informado por Jurídica.

DECRETO.

1.- Rechácese el Recurso de Apelación, deducido por la Empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N° respecto de la multa notificada por correo electrónico el día 20 de octubre de 2020, correspondiente a la “Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”.

2.- Aplíquese una multa de 30 UTM (treinta Unidades Tributarias Mensuales), por la infracción constatada en terreno el día 19 de octubre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto específicamente en el Punto N° 19.2, letra d) de las Bases Administrativas del Servicio.

3.- Notifíquese a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o al funcionario que este designe la labor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA(SL-BMG-VES-PCM-mss.)
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

E:\Nueva carpeta\Marina\DO TC\Multa\Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles y Aseo de Ferias Libres.doc